

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 30 de junio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 21/04/2026 hasta el 25/06/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 30 de junio de 2026 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde al titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 21/04/2026 hasta el 25/06/2026. Así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 21/04/2026 hasta el 25/06/2026, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegada Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'J. P.', enclosed within a large, hand-drawn oval. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'UNTA DE CASTILLA Y LEON' at the top, 'DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA' on the right, and 'DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION' at the bottom. In the center of the stamp is the coat of arms of the region of Castilla y León.

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
+++4558++	SANCHO SANZ JOSE CARLOS	2
+++6749++	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA	60
+++7793++	PARTEARROYO GARZON REBECA DE	10
+++1926++	GIL LLORENTE SARA	22
+++1160++	LOPEZ-BERGES NUÑEZ PAULA	10
+++6721++	NAVAS PASCUAL YOLANDA	66,5
+++0748++	MARCOS MONGE MIRIAM	10
+++0138++	DEL PESO HERNANDEZ CONSUELO	16,5
+++8299++	MERINO PINELA SARA	10
+++1407++	TALLON BALLESTEROS MIGUEL ANGEL	1
+++9771++	SANCHEZ HERNANDEZ JAIME	50
+++3930++	PALOMARES ALVAREZ MARIO	10
+++1062++	GARRIDO GALINDO BEGOÑA	10
+++8114++	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAQUEL	20
+++5285++	GOMEZ MARTIN GUILLERMO	10
+++5194++	CALVO SANTIUSTE MARIA ELENA	4,5
+++5585++	SAINZ DE GUSTIN PATRICIA	102
+++2124++	CRESPO RUIZ MANUEL MARIA	10
+++0081++	MARCOS DE MENA TAMARA	30

+++3413++	GILLANI GIACOMO	1,5
+++0363++	PAREDES LÓPEZ CLEMENTINA	3
+++7399++	MARTIN VELASCO LAURA	60
+++5137++	MARTIN GARCIA MERCEDES	43
+++7919++	BLANCO CARRIL FRANCISCO JAVIER	20,5
+++2134++	GARCIA GOMEZ AIDA	5
+++3975++	SANCHO COCO BEATRIZ	50
+++1256++	AZNAR ROBERT MARIE PIERRE	7
+++4961++	YUGUEROS MARTIN ALVARO	32
+++1251++	APARICIO PUENTE PABLO	5
+++6712++	CARRANZA QUEVEDO PABLO	60
+++3415++	OLMOS ADEVA CRISTINA TERESA	10
+++6251++	PLAZA DEBRAN MARIA DEL ROSARIO	7
+++1593++	ARRANZ ORTEGA INES	30
+++1560++	GARCIA MARTIN ALVARO	60

ANEXO II
CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS	CAUSA
+++1926++	GIL LLORENTE SARA	5	Documento no realizado por una administración educativa Certificado sin número de horas especificadas
+++6721++	NAVAS PASCUAL YOLANDA	20	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++6540++	DIEZ SANTIAGO ESTHER	-	Certificados sin número de horas especificadas
+++3007++	MANSO GOMEZ FERNANDO	-	Certificado con duración inferior a ocho horas
+++0138++	DEL PESO HERNANDEZ CONSUELO	-	Certificado presentado sin traducción
+++9771++	SANCHEZ HERNANDEZ JAIME	20	Certificados no válido para reconocimiento de actividades de formación
+++3783++	ORTEGA BENITO OSCAR ALFONSO	20	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++5285++	GOMEZ MARTIN GUILLERMO	-	Certificados sin fechas de inicio/fin. Certificado no válido para registro de formación
+++0511++	MORAL VELASCO TANIA	-	No presenta documentación anexada
+++5022++	SUTIL DEL CAZ MARIA	-	No presenta documentación anexada
+++0363++	PAREDES LÓPEZ CLEMENTINA	5	Documento no realizado por una administración educativa
+++2134++	GARCIA GOMEZ AIDA	30	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).

+++3975++	SANCHO COCO BEATRIZ	96,5	Documento no realizado por una administración educativa ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de de formación (Rector, Vicerrector,...))
+++1593++	ARRANZ ORTEGA INES	-	Certificado con duración inferior a ocho horas Documento no realizado por una administración educativa
+++7013++	HERNANDEZ LORENZO PILAR	-	No certificado de EOI
+++2107++	BENITO PLATON ANDRES	-	Certificados sin fechas/créditos especificados